

ANÁLISIS DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA, 2001-2007

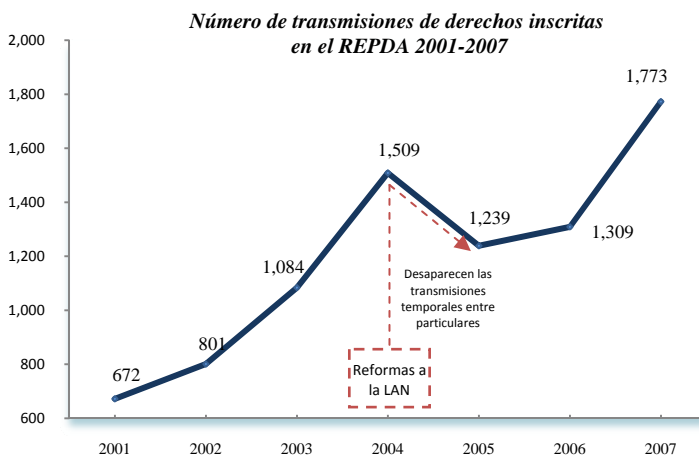
I. ANTECEDENTES

En México, las personas físicas o morales dedicadas a actividades económicas específicas obtienen el derecho para hacer uso de las aguas nacionales (subterráneas y superficiales) y sus bienes públicos inherentes mediante un **título de concesión o permiso**, expedido por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Cuando se trata de la prestación de los servicios de agua potable con carácter público urbano o doméstico por parte de los Municipios, Estados o el Distrito Federal, el uso de las aguas nacionales se realiza mediante un **título de asignación**.

Todo movimiento de transmisión de derechos sobre concesiones, asignaciones y permisos promovido por los usuarios y autorizado por la CONAGUA es inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA).

II. EVOLUCIÓN 2001-2007

Durante el periodo 2001-2007, el REPDA registró un total de 8,387 transmisiones de derechos amparados en concesiones, asignaciones y permisos. La evolución de las transmisiones presentó una tendencia creciente hasta el 2004, año en que se modifica la Ley de Aguas Nacionales (LAN) y se eliminan las transmisiones temporales entre particulares, lo cual pudo influir en la caída de las transmisiones registradas en 2005¹.



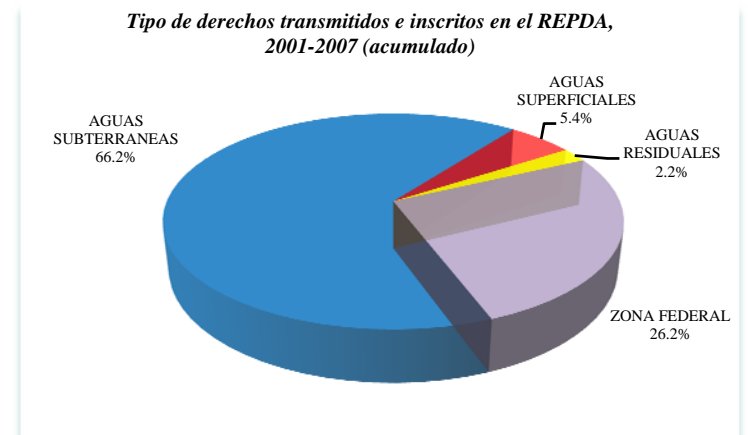
Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

¹ Los derechos amparados en los títulos de concesión y permisos de descarga de aguas residuales y ocupación de zonas federales pueden transmitirse de manera definitiva, parcial o total, a otros usuarios, conforme las condiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales (LAN). Por su parte, a partir de las modificaciones a la LAN en abril de 2004, los derechos amparados en los **títulos de asignación** no pueden ser sujeto de transmisiones.

El descenso de las transmisiones de derechos en 2005 fue del orden de 18% respecto al año anterior; sin embargo, el nivel se mantuvo por arriba de lo observado en el año 2003. En el año 2006 se presentó un crecimiento de 5.6% y en el 2007 se observó un ascenso de 35.4%, alcanzando el máximo histórico del periodo.

III. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE TÍTULO O PERMISO

Durante el periodo de estudio, se observa que el 66.3% de las transmisiones registradas fueron transmisiones de títulos de concesión de aguas subterráneas, en contraste, las aguas superficiales registraron el 5.4% del total de transmisiones de derechos. En suma, las aguas nacionales (subterráneas y superficiales) representan poco menos de tres cuartas partes del total. Los derechos de ocupación de zonas federales mantienen el segundo lugar con el 26.2% del total.



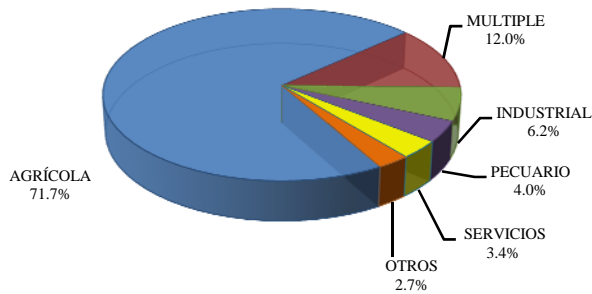
Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES

Si nos concentramos en el número de transmisiones de aguas nacionales (subterráneas y superficiales), tenemos que el uso inicial autorizado (cedente u oferente) con el mayor número de transmisiones de derechos acumulados en el periodo fue el agrícola (71.7%), seguido por el múltiple (12%) y el industrial (6.2%).

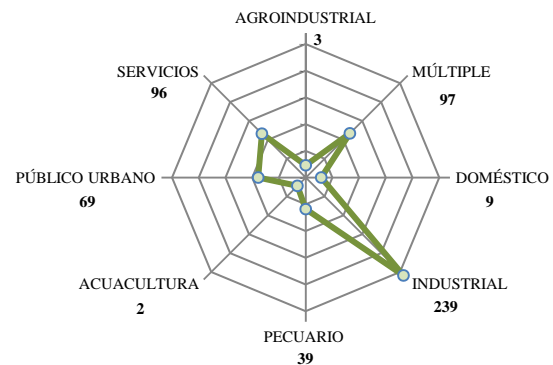
Por su parte, el uso final autorizado (cesionario o demandante) con el mayor número de transmisiones de derechos acumulados en el periodo fue el agrícola (64.5%), seguido por el múltiple (11.1%) y el industrial (11.1%), lo cual a *grosso modo* indica una pérdida en el número de derechos de aguas nacionales para el uso agrícola y múltiple, así como un incremento en el número de derechos para el uso industrial.

Transmisiones de derechos por USO INICIAL, 2001-2007 (acumulado)



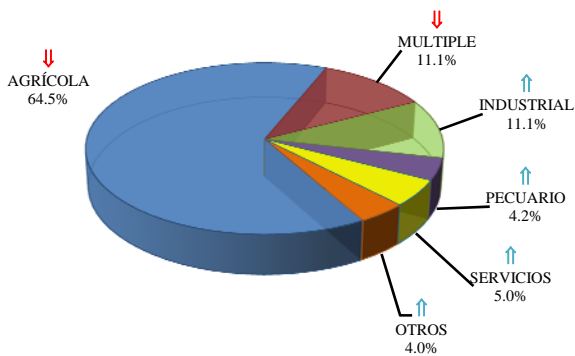
Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

Dinámica del cambio de derechos de agua de uso agrícola hacia los usos que se indican



Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

Transmisiones de derechos por USO FINAL, 2001-2007 (acumulado)



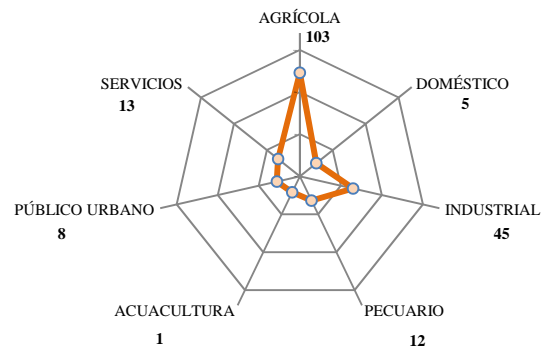
Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

V. DINÁMICA EN EL CAMBIO DE USO A TRAVÉS DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE AGUAS NACIONALES

La desaparición de algunas actividades económicas, las características particulares de los ciclos agrícolas y el mejoramiento en las técnicas de riego son circunstancias que liberan volúmenes de agua de manera permanente o temporal, según sea el caso; mientras que el crecimiento de la población, la aparición de nuevas actividades económicas y la ampliación de los procesos productivos incrementan la demanda que en conjunto determinan la contraparte en la dinámica en el cambio de uso a través de la transmisión de derechos de aguas nacionales.

La información del REPDA subraya que los usos agrícola y múltiple son los que mayor dinámica económica presentan dentro de la transmisión de derechos de agua. De los 4,308 títulos de concesión de aguas nacionales para uso agrícola; 3,754 permanecieron en el sector, 239 cambiaron de uso al industrial, 97 al uso múltiple, 96 a los servicios y 69 al uso público urbano, el resto se repartió entre los sectores de agroindustrial (3), doméstico (9) y acuacultura (2).

Dinámica de cambio de derechos de agua de uso múltiple hacia los usos que se indican



Fuente: SGAA, REPDA, SEE.

Reporte elaborado por la Subgerencia de Estudios Económicos
Rogelio Canizales Pérez
rogelio.canizales@cna.gob.mx

² El uso múltiple se refiere a la utilización de aguas nacionales en más de uno de los usos definidos en la LAN y su reglamento, salvo el uso para conservación ecológica, el cual está implícito en todos los aprovechamientos (Art. 2 fracción XXV del Reglamento de la LAN)